

bernantes ó de los gobernados. Bien al contrario, la religion es admirablemente útil, porque hace remontar hasta Dios mismo el origen del poder; porque impone con gravísima autoridad á los príncipes la obligacion de no olvidar sus deberes, de no mandar con dureza ó injusticia, y de conducir á los pueblos con bondad y casi con paternal amor.

Por otra parte, ella recomienda á los ciudadanos la sumision á los poderes legítimos á quienes muestra como representantes de Dios; ella los une á los jefes del Estado por los lazos, no tan solo de la obediencia, sino del respeto y del amor, prohibiéndoles la sedicion y las empresas que pueden perturbar el orden y la tranquilidad del Estado, y que en resúmen dan ocasion de comprimir por medio de más fuertes restricciones la libertad de los ciudadanos.

Nos omitimos la relacion de los servicios prestados por la religion á las buenas costumbres, y por las buenas costumbres á la libertad misma. Un hecho comprobado por la razon y que la historia confirma, es que la libertad, la prosperidad y el poder de una nacion aumentan en proporcion de su moralidad.

Continuemos en tanto estas consideraciones con motivo de la libertad de expresar por medio de la palabra ó de la prensa todo lo que se quiera, ó lo que es lo mismo, hablemos sobre la *libertad de imprenta*. Si esta libertad no vá justamente moderada, si sobrepasa el límite y la medida, apénas es necesario decirlo; tal libertad no es un derecho. Porque el derecho es una facultad moral, y como hemos dicho ya, y nunca se dirá demasiado, fuera absurdo creer que pertenece naturalmente, sin distincion ni discernimiento, á la verdad y á la mentira, al bien y al mal.

La verdad y el bien, se tiene el derecho de propagarlos en el Estado con una prudente libertad, á fin de que el mayor número los utilice en su provecho; más las doctrinas engañosas, peste la más fatal de todas para el espíritu, los vicios que corrompen el corazon y las costumbres, justo es que la autoridad pública

procure reprimirlos á fin de impedir que se propaguen para la ruina de la sociedad. Los extravíos de un espíritu licencioso que para la multitud ignorante llegan á ser fácilmente una verdadera opresion, deben justamente ser castigados por la autoridad de las leyes, no ménos que los atentados de la violencia cometidos contra los débiles.

Y esta represion es tanto más necesaria cuanto esos artificios de estilo y esas sutilezas de dialéctica, principalmente cuando todo esto halaga las pasiones, apénas encuentran oposicion entre los ménos ilustrados, que constituyen la mayoría. Conceded á cada uno la libertad ilimitada de hablar y escribir, y no habrá nada sagrado é inviolable, ni las verdades primitivas, ni esos grandes principios naturales que deben ser considerados como un noble patrimonio comun á toda la humanidad. De ese modo la verdad se verá gradualmente invadida por las tinieblas, y se verá tambien establecerse fácilmente el dominio de los más perniciosos y diversos errores.

Todo lo que en esto gana la licencia, la libertad lo pierde, porque ésta solo se afirma y se engrandece á medida que se sujeta y reprime la licencia.—Mas si se trata de materias libres para ser discentidas por los hombres, es permitido á cada uno formarse una opinion, y esta opinion, expresadla libremente: la naturaleza no pone para ello ningun obstáculo, porque tal libertad no conduce á los hombres á oprimir la verdad, siendo mas bien una ocasion para buscarla y de hacerla conocer.

En cuanto á lo que se llama *libertad de enseñanza*, no es posible juzgar de diferente modo. No ha de haber en ella mas que la verdad; es indudable que ella, y nada más que ella, debe llevarse á las almas, porque en ella las naturalezas inteligentes encontrarán su bien, su fin, su perfeccion. Hé aquí por qué la enseñanza no debe tener por objeto sino las cosas verdaderas, ya sea que se dirija á los ignorantes ó á los sabios, á fin de que lleve á los unos el conocimiento de lo verdadero, y lo firme en los otros. Por esto, el deber de todo,

aquel que se dedica á la enseñanza, es sin contradiccion, extirpar el error de los espíritus y oponer seguras protecciones á la invasion de las falsas opiniones. Es por tanto evidente que la libertad de que nos ocupamos arrogándose el derecho de enseñarlo todo á su modo, estará en contradiccion flagrante con la razon, y entónces todo servirá para producir un completo trastorno en los espíritus; el poder público no puede conceder semejante licencia en la sociedad, sin menosprecio de su deber. Esto es tanto más verdadero cuanto se sabe de qué peso es para los discípulos la autoridad del profesor, y cuán raro es que un discípulo pueda juzgar por sí mismo de la verdad de la enseñanza del maestro.

Por eso, tal libertad, para que sea honrada, debe tener determinados límites; de otro modo, la enseñanza será un elemento de corrupcion. La verdad que debe ser el único objeto de la enseñanza, es de dos géneros: la verdad natural y la verdad sobre natural. Las verdades naturales, á las cuales pertenecen los principios de la naturaleza y las conclusiones próximas que la razón deduce de ellas, y constituyen como el comun patrimonio del género humano, son como el sólido fundamento sobre el cual se asientan las costumbres, la justicia, la religion, la existencia misma de la sociedad humana; y fuera la mayor de las impiedades y el mayor de los extravíos violar y destruir tales verdades.—(Continuará.)

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

De L' *Osservatore Romano*, copiamos lo siguiente:

“La guerra tan recrudescida que se hace á la Iglesia por do quiera, ha impulsado al S. Padre, desde el principio de su Pontificado, para hacer revivir en los fieles del mundo católico la devocion á la Virgen del Rosario, á lo que los católicos han contestado con fiel adhesion, emanando despues de la Silla Apostólica las Encíclicas de 1.º de Setiembre de 1883, y la de 30 de Agosto de 1884. A tales

documentos Pontificios siguieron luego los Decretos de la S. Congregacion de Ritos de 20 de Agosto de 1885, de 26 de Agosto de 1886 y de 11 de Setiembre de 1887, en los cuales se citaban, á más de las gracias otorgadas á los files, las prescripciones para hacer más solemne la espresada fiesta. Hoy, deseando el Santo Padre acrecer más y más el culto de la Virgen Santísima, bajo tal advocacion, por su Mutuo Propio, acaba de publicar la S. C. de Ritos un Decreto por el que se prescribe un Oficio y Misa propia para tal solemnidad. Hélo aquí:

DECRETUM

URBIS ET ORBIS

Diuturnis Ecclesiae acerbitatibus, ac temporum quotidie invalescente difficultate commotus, Sanctissimus Dominus Noster LEO Papa XIII cunctos a sui Pontificatus exordiis ubique christianos excitare non destitit ad Deiparam Virginem Mariam sacri Rosarii ritu colendam atque implorandam. Inter cetera quae praeclare edocuit in sua prima de Rosario Encyclica (1 Septembr. 1883) ait: *Divini necessitas auxilii haud sane est hodie minor, quam cum magnus Dominicus, ad publica sananda vulnera, Marialis Rosarii usum invenit. Ille vero coelesti pervidit lumine, aetatis suae malis remedium nullum praesentius futurum, quam si homines ad Christum, qui via, veritas et vita est, salutis per Eum nobis partae crebra commentatione rediissent; et Virginem illam, cui datum est cunctas haereses interimere, deprecatricem apud Deum adhibuissent. Idcirco sacri Rosarii formulam ita composuit, ut et salutis nostrae mysteria ordine recolerentur, et huic meditandi officio mysticum innecteretur sertum ex angelicis salutatione contextum, interjecta oratione ad Deum et Patrem Domini Nostri Iesu Christi. Nos igitur non absimili malo idem quarentes remedium, non dubitamus quin eadem haec a beatissimo viro, tanto cum orbis catholici emolumento, inducta precatio momenti plurimum habitura sit ad levandas nostro-*

rum quoque temporum calamitates. Pontificiae voluntati permagna animorum alacritate et concordia ubique locorum optemperantur est, ut luculenter apparuerit quantus religionis et pietatis ardor extet in populo christiano, et quantum in coelesti Mariae Virginis patrocinium spem universi reponant (Encyclica 30 Augusti 1884) Hujusmodi porro spei veluti praeclarus fructus, jure nunc accenseri debet memorabile factum quod hoc anno, sacerdotii ejusdem Sanctissimi Domini Nostri quinquagesimo, Deus ostendit: mirandum profecto publicae religionis et fidei exemplum, pulcherrimum honestissimumque pietatis certamen in toto christiano orbe inter omnigenas laetitiae significationes exhibitum. Omnes hominum ordines, vel ex dissitis terrarum partibus, gestierunt prosequi Pontificem Summum, beati Petri successorem, omni genere officii: legationibus, litteris, peregrinationibus etiam longinquis ultro susceptis, oblatisque ingenti numero et effusa magnificentia muneribus, de quibus verissime dictum est, materiam et opus propensione superari voluntatis. *Quis scilicet in re admirabiliter fulget Deia benignitas et virtus, qui in magnis Ecclesiae laboribus vires ejus confirmat ac fulcit: qui pro nomine suo certantibus solatia tribuit; qui providentiae suae consilio ex malis ipsis uberem bonorum messem educit: fulget item Ecclesiae gloria, quae originis vitaeque suae vim divinam ostendit, ac divinum quo regitur vivitque, spiritum: quo fit, ut fidelium mentes et voluntates uno eodemque vinculo invicem, itemque cum supremo Ecclesiae Pastore jungantur.* (Allocut. Concistor. 25 novembr. 1887.)

Jam veroid perpendentes Catholicorum gentes, dum infernorum portae quotidie audaciores fiunt in bello adversus Ecclesiam urgendo, probe sentiunt quantope oporteat in potentissimam Dei Matrem augere fervorem, augere fiduciam, ut per Rosarii preces exorata, nomini Christiano et Apostolicae Cathedrae propitia succurrat: memores velle Deum donorum suorum continuationem atque im-

plementum non solum bonitatis suae, sed etiam perseverantiae nostrae esse fructum. (Breve Apost. 24 Decemb. 1883.)

Quapropter ad gratias agendas pro acceptis beneficiis, et pro concedendis enixius deprecandum, Beatissimus Pater quae superioribus annis per Suas Encyclicas, et per Sacrorum Ritus Congregationis Decreta (20 Augusti 1885—26 Augusti 1886—11 Septembris 1887) de salutaris sacri Rosarii ritu, praesertim toto Mense Octobri celebrando, statuit et hortatus est; eadem omnia hoc vertente anno fieri mandat ac vehementer hortatur. Et quoniam plura de ampliorum tu liturgico magnae Virgini sub titulo Rosarii exhibendo iam decrevit; novum addere adhuc volens incrementum, sacrum festum ejusdem Rosarii solemnitate, Dominicae primae Octobris adsignatum, OFFICIO PROPRIO CUM MISSA decoravit, illudque ab utroque Clero in posterum recitari praecepit, juxta superius schema quod a Se recognitum et probatum, per eandem Sacrorum Ritus Congregationem hac ipsa die edi mandavit.

Nonis Augusti, in festo Beatae Mariae Virginis ad Nives anno 1888.—A. cardinalis BIANCHI, S. R. C. Praefectus.—L. † S.—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. Secretarius.

Continúan los donativos para los Inundados.

Suma del número anterior..	\$ 5,889 91
Parroquia de Cuquío.....	\$ 8 99
Id. de Arandas.....	100 00
Id. de S. Felipe de Híjar, a- da de parroquia.....	17 00
Id. de Totatiche.....	57 01
Id. de Sayula.....	25 00
Id. de Bolaños.....	3 50
Id. de Amatlan.....	25 15
Id. del Mesquital del Oro...	6 37
Id. de San Blas.....	32 00
Id. de Ayutla.....	15 00
Id. de Zapopan.....	17 00
Trabajadores de la máquina de la Escoba.....	17 00

Suma.....\$ 6,213 93

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, OCTUBRE 8 DE 1888.

NUM. 66.

SECCION I.

CARTA ENCICLICA

De Nuestro Santísimo Padre

LEON XIII,

Papa por la Divina Providencia.

A TODOS LOS PATRIARCAS,
PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL
MUNDO CATOLICO,

en gracia y comunión con la Santa Sede
APOSTOLICA.

De la libertad humana.

(Concluye.)

No menos escrupulosos debemos ser para conservar el grande y sagrado tesoro de las verdades que Dios mismo nos ha hecho conocer por la divina revelación. Mediante un gran número de luminosos argumentos, con frecuencia repetidos por los apologistas, han sido establecidos ciertos puntos de doctrina, por ejemplo: Que existe una revelación divina; que el hijo único de Dios se hizo hombre para dar testimonio de la verdad; que por El fué fundada una sociedad perfecta, y que esta es la Iglesia de la cual El mismo es la Cabeza, y con la cual

ha prometido permanecer hasta la consumación de los siglos: Que á esta sociedad ha querido confiar todas las verdades que enseñó confiriéndole la misión de guardarlas y desarrollarlas con autoridad legítima; y que al mismo tiempo, ha ordenado á todas las naciones obedecer las enseñanzas de su Iglesia, con amenaza de eterna condenación para sus contraventores. Resulta de esto claramente que el mejor maestro del hombre y el más seguro, es Dios mismo, fuente de toda verdad, Hijo Unico que está en el seno del Padre; camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina á todos los hombres: que Dios es origen y principio de todo hombre y en cuyas enseñanzas debe tener á todos los hombres por discípulos. "Porque todos serán enseñados por Dios," dice San Juan.

Y por lo que respecta á la fé y á las reglas de las costumbres, Dios ha otorgado á la Iglesia su magisterio divino, y le ha concedido el divino privilegio de su infalibilidad. Hé aquí por qué ella es la grande, la maestra segura de los hombres, llevando en sí un inviolable derecho de la libertad de enseñar. Y de hecho, la Iglesia que, en sus enseñanzas recibidas del cielo encuentra su propio sostén, nada tiene por más honroso que llenar religiosamente la misión que Dios le ha confiado, y sin dejarse intimidar por las dificultades que le rodean, no ha cesado en ningún tiempo de combatir por la divinidad de su magisterio.

Por este medio es como el mundo en-